


 CLAVE: SEM000188
 FOLIO TRÁMITE: 712,424

FECHA EXPEDICIÓN 21-diciembre-2022

 NOMBRE: RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO
 UBICACIÓN: TEXCOCO
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: CORDOBA
 CALLE CRUCE 2: XOCHIMILCO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 17
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 12 INTERIOR:

MC 1499440

 ""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"""

IMPORTE: \$234.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

 LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

 VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SI DE: 09:00:12 a A: 04:00:12 p
 DOMINGO SI DE: 09:00:12 a A: 04:00:12 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar su mobiliario y sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envandallamiento y privatización del puesto a través de privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.